

Procedimiento

Control Ambiental de las Operaciones Portuarias

Edición: 8



Puerto de Ferrol



Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

Elaborado por:
Jefe Div. de Seguridad, Protección y M. Ambiente

Aprobado por:
Director

Índice

1. Objeto
2. Ámbito de Aplicación
3. Definiciones
4. Desarrollo
5. Archivo
6. Referencias
7. Soporte

 Puerto de Ferrol <small>Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao</small>	Procedimiento Control Ambiental de las Operaciones Portuarias	Ed. 8
		Pág. 3 de 7

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso para el control y la vigilancia ambiental de las actividades desarrolladas en el ámbito de actuación de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, con objeto de prevenir y reducir los impactos negativos sobre el Medio Ambiente derivados de dichas operaciones portuarias, cuando son realizadas directamente por la Autoridad Portuaria, y de concienciar y sensibilizar a la comunidad portuaria en el caso de que estas operaciones sean realizadas por operadores o terceros, siempre con el objetivo final de conseguir una mejora ambiental en el Puerto de Ferrol.

2. Ámbito de Aplicación

Este procedimiento es aplicable a todas las operaciones portuarias que se realicen dentro del alcance del Sistema integrado de Gestión de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao (en adelante APFSC).

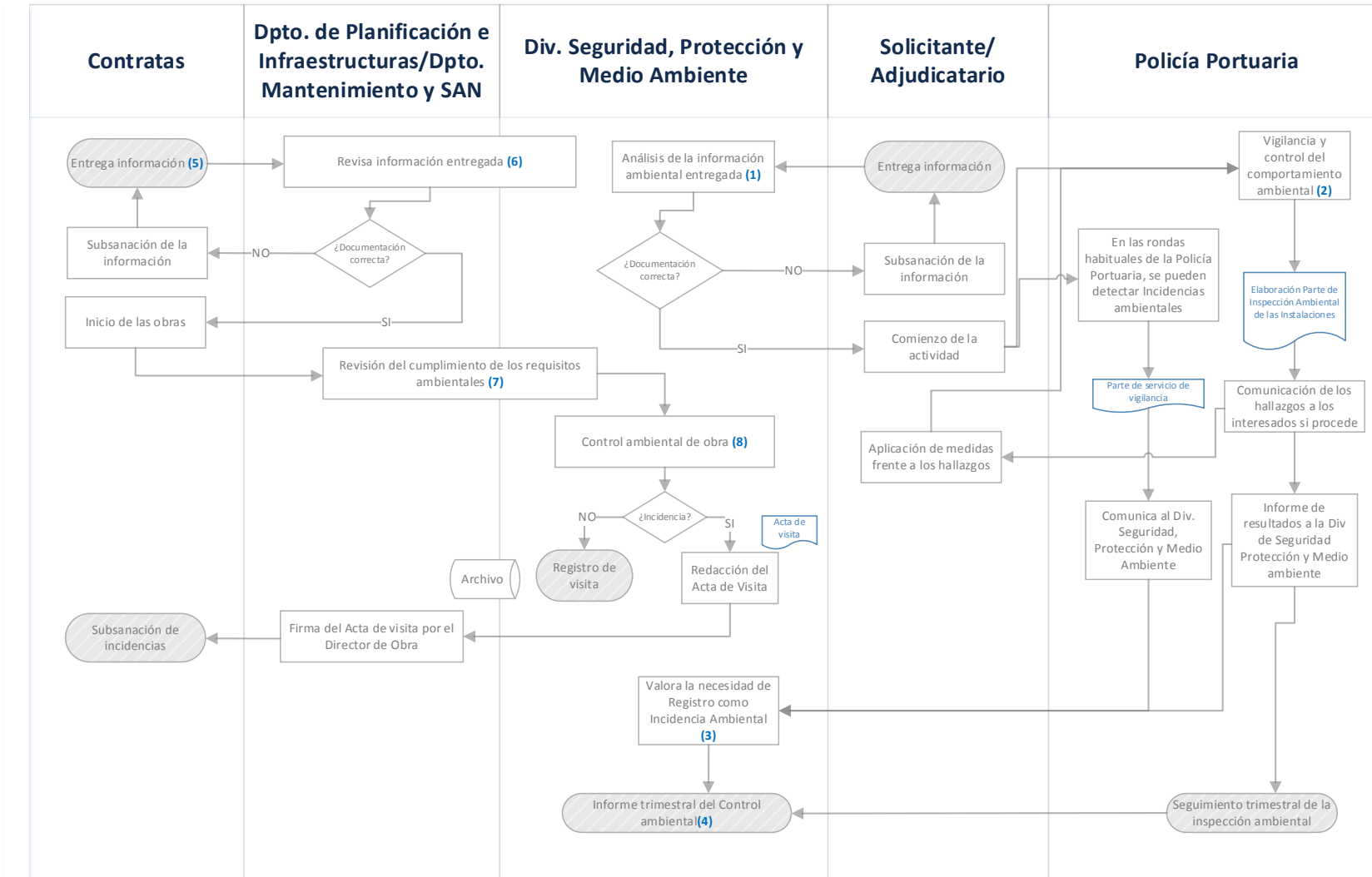
3. Definiciones

Operador: Titular de una licencia para prestar el servicio de manipulación de mercancías, o de una concesión o autorización de dominio público portuario, que realiza directa o indirectamente una o varias actividades que forman parte del hecho imponible de la tasa de actividad, y susceptibles de recibir en su caso una bonificación con arreglo al artículo 245 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Prevención de la contaminación: utilización de procesos, prácticas, equipos, instalaciones o productos que evitan, reducen o controlan la contaminación, lo que puede incluir el reciclaje, el tratamiento, los cambios de proceso, los mecanismos de control, las medidas atenuantes, el uso eficiente de los recursos y la sustitución de materiales.

4. Desarrollo

PROCEDIMIENTO: CONTROL OPERACIONAL



(1): La **División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente** decidirá que documentación de la especificada a continuación es relevante para el control ambiental, antes de iniciar la actividad:

- **Plan de Gestión Medioambiental**, que como mínimo deberá contener:
 - Inscripción como productor de Residuos Peligrosos, el listado de residuos peligrosos y no peligrosos a generar por la actividad, indicando como y donde se van a almacenar.
 - Identificación de puntos de vertido final a la red de la APFSC y características del vertido. Copia de la autorización de vertidos por organismo competente (Augas de Galicia o Ayuntamiento correspondiente según el caso) y plan de control de vertidos a realizar.
 - Identificación de los principales focos de ruido y emisiones a la atmósfera. Copia de la autorización de emisiones a la atmósfera otorgada por el organismo competente y plan de control de emisiones a la Atmósfera en su caso o la correspondiente autorización de exclusión de focos cuando esta exista.
 - Resto de autorizaciones y permisos ambientales asociados a las actividades a realizar (IPPC, Informe Preliminar de suelos, Declaración de Impacto ambiental, justificantes de las tramitaciones realizadas ante las administraciones competentes en materia de medioambiente, etc.). Todo esto no exime a la empresa de entregar en cualquier momento a la Autoridad Portuaria la documentación que en materia de medioambiente sea solicitada.
 - Licencia de actividad.
- **Planes de Contingencia**
 - Plan de contingencias por contaminación accidental para la prevención y lucha contra la contaminación accidental marina, atmosférica y terrestre, según se establece en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2011.
 - Plan Interior Marítimo cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1695/2012.
- **Medios de prevención y lucha contra la contaminación.**
- **Plan de recepción y manipulación de desechos y residuos de buques**, según R.D. 1381/2002.
- **Memoria de métodos**, según art.7 del R.D.253/2004.
- **Certificación del Sistema de gestión medioambiental.**

Anualmente, en función del tipo de concesión, autorización o licencia, la **División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente** decidirá si es necesario un "Informe ambiental" con el contenido que se detalla a continuación o es suficiente presentar el documento "Cuestionario de control ambiental de concesiones/autorizaciones.

- **Informe Medioambiental Anual**, con el siguiente contenido mínimo:
 - Declaración expresa del cumplimiento legal en cuanto a la Gestión de Residuos se refiere, en el año objeto del informe. Informe o tabla resumen de las cantidades de residuos generadas en el año, desglosado por tipo de residuo, atendiendo al código LER y gestor utilizado en cada caso.
 - Declaración expresa del cumplimiento legal en cuanto a las emisiones atmosféricas, ruido ambiental generado y vertidos. informe resumen con los datos obtenidos como consecuencia de la ejecución del Plan de control existente o una copia de la información que remitan con respecto a este aspecto a la administración competente.

PROCEDIMIENTO: CONTROL OPERACIONAL: Notas aclaratorias

- **Comunicación de cualquier incidencia o modificación en el año objeto del informe, en el resto de cuestiones incluidas en el Plan de Gestión Medioambiental.**
- **Otra documentación: libro de registro MARPOL, Plan de entrega de desechos de buques, emisiones de CO2, etc.**

Certificación del Sistema de Gestión Ambiental e informe de auditoría.

(2): La vigilancia y control específico del comportamiento ambiental del puerto se realizará por una unidad especializada de la Policía Portuaria que inspecciona determinados aspectos ambientales establecido en cada zona portuaria, de forma que cada semana se ha inspeccionado las cinco zonas en las que se ha dividido el puerto interior y exterior. El resultado será registrado en los “Partes de inspección ambiental de las instalaciones”.

(3): Desde la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente se incorpora al Listado de incidencias ambientales, estableciendo las medidas a adoptar para su resolución y se abre un expediente en Gestiona, en el que se recogen todas las actuaciones que se llevan a cabo y los registros generados. En caso de que la acción tomada no sea suficiente o el incidente sea recurrente el J. de División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente podrá proceder a la apertura de una acción correctiva según el Procedimiento de Acciones de Mejora y Acciones Correctivas.

(4): Trimestralmente, la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente incorporará en el informe trimestral del Control ambiental recopilando los datos más relevantes de las inspecciones anteriormente mencionadas. Todos los controles ambientales a realizar quedan establecidos por la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente a través del documento “Planificación de los controles ambientales”.

(5): Documentación a entregar por la contrata:

- La Memoria ambiental o Programa de Actuaciones Medioambientales en obras con presupuesto base de licitación superior a 150.000 € (IVA no incluido) y para las que no se requiera de Estudio de Impacto Ambiental.

La Memoria Ambiental o Programa de Actuaciones Medioambientales, debe incluir la identificación de los aspectos ambientales previstos, y cuantificados cuando sea posible, junto con las medidas de gestión medioambiental que se llevarán a cabo para minimizar el impacto ambiental, así como un programa de vigilancia y seguimiento ambiental durante la ejecución de las obras (PVA), pudiendo utilizarse para ello el documento “Control Medioambiental de Obras”.

- En el caso de obras menores en la comunicación de adjudicación quedarán recogidos los requisitos ambientales de aplicación para los trabajos contratados y la información a reportar en su caso.

- Plan de Gestión de Residuos.

(6) Se revisa el contenido de la Memoria ambiental, Se aprueba el Plan de Gestión de Residuos, por la Dirección de obra, previa revisión por la División de Seguridad, Protección y Medio ambiente.

(7) Las contratas remitirán a la Dirección de obra, con la periodicidad establecida, en el Control medioambiental de la obra, la información solicitada, en relación a residuos, consumos, emisiones y ruidos, según el caso

(8) Se realizará con una frecuencia mínima bimestral en las obras en curso.

5. Archivo

Es competencia de los Departamentos de Planificación e Infraestructuras o el Dpto. de Mantenimiento y Servicios de Ayuda a la Navegación en cuanto al archivo de los documentos relacionados con contrataciones y de la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente para los documentos asociados a la vigilancia y control del comportamiento ambiental en el Puerto así como de todos los documentos generados en este procedimiento en relación a concesiones y autorizaciones.

Los partes de inspección ambiental así como los diferentes registros asociados al control ambiental de las operaciones portuarias (informes de inspección, analíticas y mediciones ambientales, etc.) serán archivados por la División de Seguridad, Protección y Medio Ambiente.

6. Referencias

- Procedimiento Concesiones y autorizaciones
- Procedimiento Identificación y Evaluación de aspectos ambientales
- Procedimiento acciones de mejora y acciones correctivas
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.
- Decreto 135/2016, de 6 de octubre, por el que se regulan la estructura y la organización del Plan territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Pliegos de contratación

7. Soporte

- Parte de inspección ambiental de instalaciones
- Planificación de los controles ambientales
- Cuestionario de control ambiental de concesiones/ autorizaciones
- Listado de incidencias ambientales
- Acta visita obra
- Informe trimestral de control ambiental
- Parte de vigilancia